

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 27 DE ABRIL DE 2016**

Número: ACT-PUB/27/04/2016

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos 01 y 04.**

A las once horas con quince minutos del miércoles veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Coordinador Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado.
Arelí Cano Guadiana, Comisionada.
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

Ante la presencia de los Comisionados y de conformidad con lo señalado en artículo 11¹ del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como la Regla Quinta, numeral 12² y Décima Segunda, numeral 2³ de las Reglas de las sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en funciones de Presidente para esta sesión, dio cuenta de la ausencia de la Comisionada Ximena Puente de la Mora, en virtud de su participación en la Conferencia Regional del Banco Mundial

¹ En caso de ausencia del Comisionado Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, los presentes elegirán a un Comisionado para que presida la sesión, de conformidad con las Reglas que emita el Pleno.

² Además de las atribuciones previstas en el *Reglamento Interior*, los Comisionados tendrán las siguientes atribuciones:

...
Presidir y coordinar la sesión en caso de ausencia temporal o definitiva del Comisionado Presidente, en los términos del numeral 2 de la Regla Décima Segunda;

³ ...
En caso de que el Comisionado Presidente no asista a la sesión o se ausente de la misma, el Comisionado con mayor antigüedad en el cargo auxiliará en la coordinación y moderación de la sesión. Si éste último también estuviera ausente, coordinará el Comisionado que le sigue en antigüedad en el cargo, en caso de que se tenga la misma antigüedad, la suplencia se determinará por orden alfabético.

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

"Cuentas Claras: Gobernabilidad para un Crecimiento con Equidad en América Latina y el Caribe" del 28 al 29 de abril de 2016 en Montevideo, Uruguay, conforme a lo aprobado por el Pleno mediante Acuerdo ACT-PUB/16/03/2016.06.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Coordinador Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Medios de impugnación interpuestos.
3. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 06 de abril de 2016.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
5. Asuntos generales.

A continuación, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en funciones de Presidente para esta sesión, puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/27/04/2016.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Coordinador Técnico del Pleno sometió a consideración del Pleno el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 06 de abril de 2016 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

Acuerdo ACT-PUB/27/04/2016.02

Se aprueba por unanimidad el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 06 de abril de 2016.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión y procedimientos de verificación por falta de respuesta, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/27/04/2016.03

a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes, cuyos números son:

I. Protección de datos personales

RPD 0098/16, RPD 0154/16, RPD 0189/16, RPD 0194/16, RPD 0211/16, RPD 0212/16, RPD 0213/16, RPD 0218/16, RPD 0219/16, RPD 0227/16, RPD 0228/16, RPD 0234/16, RPD 0235/16, RPD 0236/16, RPD 0238/16, RPD 0239/16, RPD 0240/16, RPD 0241/16, RPD 0243/16, RPD 0247/16, RPD 0255/16, RPD 0261/16, RPD 0267/16, RPD 0277/16, RPD 0332/16 y RPD 0336/16.

II. Acceso a la información pública

RDA 0448/16, RDA 0483/16, RDA 0553/16, RDA 0567/16, RDA 0623/16, RDA 1180/16, RDA 1335/16, RDA 1342/16, RDA 1345/16, RDA 1347/16, RDA 1354/16, RDA 1355/16, RDA 1368/16, RDA 1373/16, RDA 1375/16, RDA 1376/16, RDA 1381/16, RDA 1382/16, RDA 1387/16, RDA 1394/16, RDA 1396/16, RDA 1404/16, RDA 1414/16, RDA 1416/16, RDA 1419/16, RDA 1421/16, RDA 1423/16, RDA 1424(RDA 1425)/16, RDA 1426/16, RDA 1428/16, RDA 1429/16, RDA 1431/16, RDA 1432/16, RDA 1438/16, RDA 1440/16, RDA 1445/16, RDA 1451/16, RDA 1452/16, RDA 1454/16, RDA 1459/16, RDA 1465(RDA 1468)/16, RDA 1471/16, RDA 1473/16, RDA 1480/16, RDA 1482/16, RDA 1486/16, RDA 1487/16, RDA 1488/16, RDA 1489/16, RDA 1496/16, RDA 1500/16, RDA 1503/16, RDA 1510/16, RDA 1517/16, RDA 1519/16, RDA 1522/16, RDA 1528/16, RDA 1530/16, RDA 1531/16, RDA 1537/16, RDA 1540/16, RDA 1548/16, RDA 1551/16, RDA 1555/16, RDA 1557/16, RDA 1561/16, RDA 1586/16, RDA 1587/16, RDA 1591/16, RDA 1594/16, RDA 1603/16, RDA 1608/16, RDA 1614/16, RDA 1626/16, RDA 1628/16, RDA

1633/16, RDA 1639/16, RDA 1640/16, RDA 1643/16, RDA 1649/16, RDA 1652/16, RDA 1654/16, RDA 1656/16, RDA 1657/16, RDA 1659/16, RDA 1667/16, RDA 1677/16, RDA 1692/16, RDA 1712/16, RDA 1713/16, RDA 1715/16, RDA 1717/16, RDA 1719/16, RDA 1724/16, RDA 1737/16, RDA 1739/16, RDA 1740/16, RDA 1743/16, RDA 1746/16, RDA 1747/16, RDA 1752/16, RDA 1753/16, RDA 1754/16, RDA 1757/16, RDA 1760/16, RDA 1764/16, RDA 1771/16, RDA 1778/16, RDA 1781/16, RDA 1785/16, RDA 1786/16, RDA 1789/16, RDA 1790/16, RDA 1795/16, RDA 1796/16, RDA 1797/16, RDA 1800/16, RDA 1809/16, RDA 1824/16, RDA 1828/16, RDA 1837/16, RDA 1838/16, RDA 1850/16, RDA 1856/16, RDA 1866/16, RDA 1869/16, RDA 1887/16, RDA 1895/16, RDA 1897/16, RDA 1928/16, RDA 2049/16, RDA 2098/16 y RDA 2105/16.

b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0098/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100242716) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0154/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100188316) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0189/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Folio No. 1115100012216) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0194/16 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400014916) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0198/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700049516) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0213/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100479516) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0218/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100372116) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0227/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100474016) (Comisionado Guerra).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0228/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100365316) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0234/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100507016) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0235/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100555116) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0236/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100555616) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0238/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700091416) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0239/16 en la que se modifica la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100013316) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0240/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100567516) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0241/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700085416) (Comisionado Guerra).
- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RPD 0243/16, interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100558816), señalando que un particular solicitó copia certificada de las constancias de envío de pacientes o registros de las solicitudes de remisión de un Hospital General de Zona hacia la Especialidad de Gastroenterología de la Unidad Médica de Alta Especialidad La Raza, respecto de su finada esposa, solicitando que la búsqueda de las constancias en mención se realizaran tanto en el Hospital General de Zona como en la Unidad Médica de Alta Especialidad.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información solicitada podría obtenerse mediante el desahogo del trámite denominado Procedimiento para la Entrega de Datos Personales contenidos en el expediente clínico, ante lo cual el particular interpuso recurso de revisión, manifestando que la respuesta no correspondía con lo solicitado.

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, se advirtió que el procedimiento al que fue remitido el recurrente no se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni tampoco permite la obtención de los datos solicitados, por tanto, el sujeto obligado no atendió el procedimiento determinado en la Ley de la materia.

En consecuencia, el Comisionado Monterrey propuso revocar la respuesta proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle a efecto de que realice una nueva búsqueda en la Unidad Médica de Alta Especialidad en su área de Información Médica y Archivo Clínico, así como en todos los sistemas de información con los que cuenta y que resulten aplicables al caso.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0243/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100558816) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0247/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100510916) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0261/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100639416) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0277/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100439016) (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0198/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000184515) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0457/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400198215) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0472/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500106615) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0479/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500107215) (Comisionado Guerra).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0483/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500107615) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0514/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500108215) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0521/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500108915) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0528/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500109615) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0535/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500110315) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0542/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500111015) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0549/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500111915) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0553/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500102915) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0556/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500103215) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0557/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500103315) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0563/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500104115) (Comisionado Guerra).

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0567/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500104615) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0570/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500105015) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0584/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500106115) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0623/16 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100002316) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0653/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000195715) (Comisionada Cano).
- La Comisionada Areli Cano Guadiana presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 0702/16, interpuesto en contra de la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100001316), señalando que el particular solicitó las autorizaciones para el otorgamiento de recursos públicos en favor de la Federación Mexicana de Atletismo A. C. y/o Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo A.C., así como los escritos de comprobación de los recursos otorgados presentados por dicha Federaciones; los comunicados mediante los cuales se informó a las Federaciones que habían terminado de comprobar los recursos; los controles analíticos en los que se establece que las comprobaciones han sido preverificadas y los resultados de las auditorías 2011, 2012 y 2013, realizadas por el Órgano Interno de Control y la Auditoría Superior de la Federación.

En respuesta, el sujeto obligado comunicó que la información relativa al otorgamiento de recursos y la comprobación de los mismos se encontraba clasificada como reservada en términos del artículo 13, fracción V de la Ley de la materia, por formar parte de una averiguación previa, así como el diverso 14, fracción IV del mismo ordenamiento, en virtud de que podrían afectar procesos judiciales. Por cuanto hace a los resultados de las auditorías, mencionó que las instancias competentes eran la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Inconforme con la reserva de la información, el particular interpuso recurso de revisión argumentando que no se actualizan las causales aducidas por el sujeto obligado, en tanto que no se inconformó de la

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

incompetencia respecto de los resultados de las auditorías, por lo que se tuvieron como actos consentidos.

En vía de alegatos, el sujeto obligado agregó como causales de clasificación las previstas en el artículo 14, fracciones III y V de la Ley de la materia.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana se advirtió, por lo que hace a la reserva de la información relativa a la comprobación de entrega de recursos públicos por parte de las Federaciones, que no se actualiza la causal prevista en el artículo 14, fracción III de la Ley de la Materia, ya que la única autoridad que puede invocarla es el Ministerio Público por ser quien posee dichos expedientes.

Por otro lado, se concluyó que tampoco es procedente su clasificación en términos del artículo 13, Fracción V, pues si bien los documentos de comprobación del gasto pudieran obrar en una averiguación previa, lo cierto es que se trata de documentos pre-existentes, cuya difusión no podría dar cuenta de las líneas de investigación del Ministerio Público y, por tanto, no podría entorpecer el curso de la indagatoria. En ese sentido, tampoco se actualizan las causales de reserva previstas en el artículo 14, fracciones IV y V de la Ley de la materia.

Finalmente, por cuanto hace a la inexistencia de los comunicados de la conclusión de la comprobación de los recursos y los correspondientes controles analíticos, se advirtió que el sujeto obligado no agotó el procedimiento de búsqueda, ya que no remitió la solicitud a todas las Unidades Administrativas competentes que pudiesen contar con la información.

Por lo tanto, la Comisionada Cano propuso modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que entregue al particular los oficios de las autorizaciones para el otorgamiento de recursos públicos a favor de la Federación Mexicana de Atletismo A.C. y/o Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo, A.C., así como aquellos por los cuales las Federaciones mencionadas presentaron la documentación de comprobación de dichos recursos públicos. Además, deberá realizar una búsqueda en todas las Unidades Administrativas competentes y proporcionar los comunicados y controles analíticos requeridos.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas coincidió con lo manifestado por la Comisionada Areli Cano Guadiana, al señalar que celebra la manera con la que se plantea modificarle la respuesta al sujeto obligado, por no haber buscado en todas las unidades en las que correspondía por sentido de punto de partida indagar y buscar.

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Fórd coincidió con lo manifestado por la Comisionada Areli Cano Guadiana, destacando la utilidad que puede tener el acceso a la información para casos muy concretos y específicos, como es el asunto del deporte, ya que es un derecho muy útil y que le genera utilidad a la gente.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0702/16 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100001316) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1062/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700268615) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1139/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800202415) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1180/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300103715) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1214/16 en la que se modifica la respuesta del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000043815) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1228/16 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100026416) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1244/16 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300012716) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1256/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Pesca (Folio No. 0819800000816) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1310/16 en la que se modifica la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500022716) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1354/16 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200299015) (Comisionado Guerra).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1414/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (Folio No. 0001800009616) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1416/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900064216) (Comisionada Cano).
- El Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1419/16, interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100522516), señalando que un particular solicitó el número de pacientes diagnosticados con leucemia infantil en el estado de Tlaxcala, de 1996 al año 2006, que reciben tratamiento en sus unidades médicas u hospitales, señalando a qué municipios pertenecen, edad de los pacientes, sexo y año de diagnóstico.

Como respuesta, el sujeto obligado manifestó que no encontró ningún caso, ya que la atención a este tipo de pacientes se realiza en tercer nivel fuera de la Delegación estatal Tlaxcala, ante lo cual el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio que en la respuesta no se aclara la unidad médica en la que se atiende a los pacientes de leucemia infantil, pues refiere un tercer nivel sin especificar u orientar a la unidad administrativa que podría tener la información estadística solicitada.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Monterrey se advirtió que el sujeto obligado se limitó a señalar que no encontró ningún caso derivado de que la atención a este tipo de pacientes se realiza en tercer nivel, fuera de la Delegación estatal Tlaxcala, siendo que además de dicha Delegación, existen otras unidades administrativas que se vinculan con la materia del requerimiento de información, como lo son la Dirección de Prestaciones Médicas, incluida su División de Información en Salud, así como la Unidad Médica de Alta Especialidad en Puebla.

En ese sentido, el Comisionado Monterrey propuso revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que realice una nueva búsqueda exhaustiva del número de pacientes diagnosticados con leucemia mieloide aguda y/o leucemia linfoblástica aguda de pacientes en el rango de edad de uno a 17 años, con residencia en el estado de Tlaxcala, de 1996 a 2006, que han recibido tratamiento en sus unidades médicas u hospitales, así como a qué municipios pertenecen, edad de los pacientes, sexo y año del diagnóstico en todas las unidades administrativas competentes, sin omitir sus sistemas de información en salud o, en su caso, proporcione al particular la versión pública de los documentos fuente que atiendan a la solicitud.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1419/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100522516) (Comisionado Monterrey).
- El Comisionado Joel Salas Suárez presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 1421/16, interpuesto en contra de la respuesta del Consejo Nacional de Población (Folio No. 0416000001816), manifestando que una persona solicitó el presupuesto asignado en 2015 a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, cómo se distribuyó este presupuesto en los Estados y Municipios, y qué criterios se siguieron para determinar tal asignación de recursos.

En respuesta, el sujeto obligado informó que se ejerció un presupuesto de 23 millones de pesos; sin embargo, la particular consideró incompleta la respuesta, porque no se le dijo cómo se distribuyó en Estados y Municipios, ni tampoco los criterios que se siguieron para esta distribución.

Al respecto, el Comisionado Salas destacó que México es el país con más embarazos adolescentes de los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, además, de acuerdo con las cifras del INEGI, la proporción de nacimientos en madres menores de 20 años había disminuido hasta el año 1997 y empieza a tener un repunte a partir del año de 2012; en 2013 una de cada 5 mujeres que tuvieron hijos era menor de 20 años.

Asimismo, mencionó que este recurso de revisión da cuenta del interés de la población de conocer el presupuesto de la estrategia y, además, esta información es importante porque lo más relevante es que permitiría evaluar los resultados que se obtuvieron en el ejercicio de los 23 millones de pesos de recursos públicos destinados a la estrategia en comento, misma que destaca por fomentar el trabajo coordinado entre instituciones de gobierno, academia y la sociedad civil organizada, así como por estar respaldada en evidencia sólida y en las mejores prácticas internacionales.

La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente debe ser implementada efectivamente e impactar concretamente en la vida de los jóvenes mexicanos para demostrar a cada uno de los sujetos obligados involucrados que la información pública puede ser la vía, tanto a nivel federal, estatal y municipal.

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

En ese sentido, el Comisionado Salas propuso modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las Unidades Administrativas competentes, para ser entregada al particular con el desglose requerido.

La Comisionada Maria Patricia Kurczyn Villalobos coincidió con lo manifestado por el Comisionado Joel Salas Suárez, al señalar que se trata de un tema de rendición de cuentas, del uso y destino de recursos públicos a una estrategia para la prevención de un problema que cada día es más creciente, que amplía las brechas sociales y de género, que ha cobrado una mayor relevancia y espacio en la agenda pública.

En ese sentido, destacó que la Estrategia Nacional plantea diversos objetivos específicos como son promover el desarrollo humano y las oportunidades de las y los adolescentes, crear un entorno que favorezca decisiones libres y acertadas sobre su proyecto de vida y el ejercicio de su sexualidad, incrementar la oferta y la calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, entre otros.

Asimismo, señaló que el Estudio de Embarazo Adolescente y Oportunidades en América Latina y el Caribe sobre Maternidad Temprana, Pobreza y Logros Económicos, realizado por el Banco Mundial, apunta que el embarazo adolescente y la maternidad temprana continúan siendo un gran desafío para la región, no obstante los avances registrados en los indicadores de educación y salud de las mujeres en la última década y la creciente participación femenina en el mercado laboral.

Por tanto, el tema de la prevención del embarazo en adolescentes debe ser un tema de atención prioritaria, de compromiso permanente en la agenda pública y cobrar relevancia la implementación de estrategias y políticas públicas que den atención a dicho problema.

El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas coincidió con lo manifestado por el Comisionado Joel Salas Suárez, al señalar que esto es un fracaso del Estado Mexicano, porque no ha podido, no ha sabido y no ha querido de una manera inteligente conectar afanes, políticas públicas, inducción, educación y también, por supuesto, que los medios de comunicación fueran en todos los sentidos sensibles.

Este mismo programa está sirviendo para dar una noticia de respaldo de todos ante una causa tan lamentable como es el lugar que ocupa México en el número de países que tienen una tasa de fecundidad tan alta, derivado de un problema de falta de mecanismos para evitar estos riesgos sociales, que tienen que ver con embarazos de adolescentes en tanto nivel.

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford coincidió con lo manifestado por el Comisionado Joel Salas Suárez, señalando que es un fracaso como sociedad porque en este tipo de cuestiones se involucran otro tipo de instituciones tan importantes como la familia, la escuela, entre otras.

Este es un problema que como sociedad debemos resolver pero evidentemente el Estado Mexicano tiene una responsabilidad fundamental en este tipo de cuestiones, pero hay diversas instituciones que son multifactoriales en las cuales hay que tratar de encadenar las diversas instituciones.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1421/16 en la que se modifica la respuesta del Consejo Nacional de Población (Folio No. 0416000001816) (Joel Salas Suárez).
- El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1431/16, interpuesto en contra de la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200064316), señalando que se solicitó el procedimiento para la compra de gasolinas a empresas extranjeras; los criterios en los que se basa PEMEX y su equipo para hacer estas compras; las políticas que inclinan la balanza a comprar a uno o a otro vendedor, así como los contratos que hoy en día se tienen con empresas que sean regulares o permanentes.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información solicitada no es de su competencia y orientó al particular a dirigir su solicitud a PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V., ante lo cual el particular se inconformó por la incompetencia manifestada, así como la orientación realizada.

El Comisionado Guerra propuso revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos e instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en todas las unidades administrativas que resulten competentes en las que no podrá omitir a la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento.

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1431/16 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200064316) (Comisionado Guerra).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1451/16 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200033816) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1454/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700080816) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1480/16 en la que se revoca la respuesta del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100015616) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1488/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900035816) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1500/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200063116) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1510/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500003816) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1528/16 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100017216) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1530/16 en la que se revoca la respuesta de Telecomunicaciones de México (Folio No. 0943700003816) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1531/16 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500040816) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1540/16 en la que se modifica la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300013716) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1548/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500000816) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1551/16 en la que se revoca la respuesta del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Folio No. 2028500001316) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1555/16 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900019416) (Comisionado Acuña).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1557/16 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900019616) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1586/16 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200053316) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1594/16 en la que se revoca la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (Folio No. 1221200004416) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1603/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500012716) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1614/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200088716) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1626/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700045316) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1628/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700045416) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1633/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100517916) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1640/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100475916) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1649/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600072016) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1652/16 en la que se modifica la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100017316) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1654/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900040416) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1656/16 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500043416) (Comisionada Kurczyn).

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1657/16 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500043516) (Comisionado Monterrey).
- El Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 1667/16, interpuesto en contra de la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100025416), manifestando que se solicitó la relación de contribuyentes incumplidos, desde que se comenzó a hacer pública la información de contribuyentes que han incumplido con sus obligaciones fiscales.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que tendría que elaborar información *ad hoc* y podría consultar el portal de internet institucional, ante lo cual se inconformó el particular.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña se propuso modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado e instruirle a efecto que realice una búsqueda en todas las Unidades Administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Administración Central de Cbro Persuasivo y Garantías.

El Comisionado Joel Salas Suárez coincidió con lo manifestado por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, señalando que en 2014, la lista de contribuyentes incumplidos contenía datos de 10 mil 423 contribuyentes entre personas físicas y personales morales, esto se justificó en el derecho que tienen las personas de conocer la situación fiscal de aquellos contribuyentes con quienes realicen transacciones comerciales y que, eventualmente puedan representar un riesgo para su patrimonio y operaciones al no ser cumplidos en sus obligaciones fiscales.

La publicación de estos datos incentivó un aumento en la recaudación fiscal por más de 25 mil 950 millones de pesos durante el ejercicio fiscal de 2014. Se publicaron los datos de nombre, razón social y RFC de 151 contribuyentes cuyas operaciones se consideran definitivamente como inexistentes, por emitir comprobantes fiscales falsos.

Los datos de contribuyentes incumplidos se publican desde el 1 de enero de 2014, bajo la denominación de *Relación de los contribuyentes que incumplen con obligaciones fiscales*, donde los contribuyentes con créditos fiscales firmes, créditos fiscales sin pago o sin garantía y con sentencia condenatoria o que no sean localizados en su domicilio, aparecerían en el portal.

Esta medida nació a partir de la Reforma hacendaria en la que se modificó el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, estableciéndose

excepciones a la reserva fiscal con la que se permite dar a conocer nombre, razón social y RFC de los contribuyentes incumplidos.

Desde hace algunos años, las autoridades competentes han desarrollado esfuerzos para mejorar la capacidad recaudatoria del Estado Mexicano, se invirtió en incorporar herramientas tecnológicas que agilizaran los procesos administrativos, así como su transparencia y también se han implementado medidas como la publicación de los contribuyentes incumplidos. Sin embargo, la capacidad recaudatoria de México sigue siendo de las más bajas de la OCDE y de la región Latinoamericana.

La media de los ingresos tributarios en América Latina es del 14 por ciento; el coeficiente de México es el más bajo, incluso países con un presupuesto modesto como Haití, El Salvador, Honduras o Guatemala superan el coeficiente mexicano. De los ingresos fiscales del país también se constituye el presupuesto público; sin embargo, a su ineficiente recaudación se suma la inadecuada administración de los tributos que resultan en los grandes niveles de evasión y elusión, los tratamientos especiales que son concedidos de forma arbitraria, así como la creciente economía informal.

Es importante fortalecer los esfuerzos de transparencia en materia fiscal, porque así se elimina el velo de opacidad en la política tributaria que despierta desconfianza en la población y estimula la evasión de los compromisos con la hacienda pública y, porque así se demuestra que las autoridades están efectivamente cumpliendo con sus funciones recaudatorias y que están destinando estos recursos públicos para financiar las políticas del país y cuidando que éstos tengan efectos redistributivos y progresivos.

Qué pasa cuando este Instituto le da la razón al ciudadano y el sujeto obligado incumple con una resolución de este Instituto, esto nos lleva a preguntarnos con las resoluciones que emitió este Instituto a este sujeto obligado a lo largo de 2015, tenemos 10 incumplimientos; es decir, después de que este Pleno le dio la razón al ciudadano para que el sujeto obligado le entregara la información a quien la requirió, en 10 ocasiones ha incumplido con lo que son resoluciones inatacables por parte de este Instituto.

¿Qué vamos a hacer en los subsiguientes? Preguntaría a la Coordinación Técnica del Pleno si tiene ese dato en particular de esos 10 incumplimientos que tenemos al día de hoy, cuántas se han traducido en denuncias ante el Órgano Interno de Control.

El Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford coincidió con lo manifestado por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, al señalar que hay

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

muchas causales que el Código Fiscal y que la legislación mexicana permite esta cancelación o condonación de créditos. En los mecanismos tenemos mucho más y hay un avance muy importante, materia fiscal hoy sería una obligación de transparencia.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en funciones de Presidente para esta sesión, coincidió con lo manifestado por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, al señalar que las obligaciones fiscales nos incumben a todos los que tenemos ingresos, y con ello tenemos que saber quiénes están cumpliendo, porque tiene que haber solidaridad en el gasto de la sociedad, en los gastos públicos.

En ese sentido, mediante la publicidad de la información relativa a los contribuyentes incumplidos, por una parte se busca proteger el derecho que tienen todas las personas de conocer la situación fiscal de aquellos contribuyentes con quienes realicen transacciones comerciales y que eventualmente puedan representar un riesgo para su patrimonio y operaciones al no ser cumplidos en sus obligaciones fiscales.

Por otra parte, permite transparentar la gestión llevada a cabo por el Servicio de Administración Tributaria, al generar confianza en los contribuyentes y en la sociedad en general.

Posteriormente, el Coordinador Técnico del Pleno atendió la solicitud del Comisionado Salas, refiriendo que desde mayo de 2014 a la fecha, se han presentado un total de 34 recursos de revisión vinculados a créditos fiscales en donde el sujeto obligado es el SAT. De esos 34 recursos, sólo 3 han confirmado la respuesta otorgada por el sujeto obligado, quedando 31 con instrucción, sea modifica, sea revoca. Esos 31 asuntos se acumularon en 10 asuntos, hay 10 asuntos principales y los 10 están incumplidos.

Las razones por las que están incumplidos corresponden a que 9 son atribuibles al sujeto obligado, de los cuales en 7 se presentó la denuncia correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública y 2, por ser de reciente votación, están en trámite de denuncia, así como 1 en trámite de notificación.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados presentes acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1667/16 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100025416) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1712/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800035716) (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1713/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800035816) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1724/16 en la que se revoca la respuesta de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (Folio No. 1107500000916) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1739/16 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100492716) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1740/16 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200080916) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1746/16 en la que se confirma la respuesta de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900008916) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1747/16 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (Folio No. 0413100014816) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1752/16 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800063016) (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1754/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700099616) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1764/16 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700022216) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1778/16 en la que se modifica la respuesta de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900012016) (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1786/16 en la que se modifica la respuesta de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500031616) (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1789/16 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700025716) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1795/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100488216) (Comisionado Guerra).

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1837/16 en la que se confirma la respuesta del Consejo Nacional de Población (Folio No. 0416000002116) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1838/16 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (Folio No. 1119900000216) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1887/16 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800037116) (Comisionada Kurczyn).

c) Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas), que se someten a votación de los Comisionados.

d) Acuerdos de ampliación de plazos, que se someten a votación de los Comisionados:

Ampliar el plazo a que se refiere la fracción V del artículo 55 de la Ley, a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada, respecto de los siguientes recursos de revisión:

I. Protección de datos personales

- Recurso de revisión número RPD 0151/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio Inexistente) (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RPD-RCDA 0121/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200298815) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RDA 0772/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000172915) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RDA 0962/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (Folio No. 0002100002416) (Comisionado Guerra).

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

X

Ampliar los plazos a que se refieren las fracciones I y V del artículo 55 de la Ley, a fin de que el comisionado ponente cuente con los elementos suficientes para abordar el asunto y se allegue de la información necesaria que permita resolver el fondo del mismo, para lo cual dispondrá de todas las facultades legales y las contenidas en el Reglamento de la Ley, incluida la de celebrar una audiencia con las partes, facultándose al comisionado ponente para que determine el día, hora y lugar para que se celebre dicha audiencia y actúe en la misma como representante, además de poder acceder a la información clasificada, respecto de los siguientes recursos de revisión:

II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RDA 1337/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100094715) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 1387/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700008616) (Comisionado Acuña).
- Recurso de revisión número RDA 1435/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700010416) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 1444/16 interpuesto en contra de la Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Folio No. 1142500000516) (Comisionada Cano).
- Recurso de revisión número RDA 1456/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100028716) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 1482/16 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000007216) (Comisionado Monterrey).
- Recurso de revisión número RDA 1498/16 interpuesto en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (Folio No. 0063300004416) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 1624/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700021116) (Comisionado Salas).
- Recurso de revisión número RDA 1635/16 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000002316) (Comisionada Kurczyn).

e) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

V

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0255/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100587516), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0267/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100402816), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 0792/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000001816) en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1122/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000002016), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1207/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000000716), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1326/16 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (Folio No. 1111500004516), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1335/16 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100006716), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1359/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1401/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1404/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio Inexistente), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1428/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800005216), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1519/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800034116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1521/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100044416), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1522/16 interpuesto en contra de ProMéxico (Folio No. 1011000001416), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1537/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100039116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1561/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700039216), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1587/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200061016), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1591/16 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000005416), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1608/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200082716), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1643/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900060016), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1659/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800025016), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1677/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

No. 0002000020616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1692/16 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000006616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1715/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700270815), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1717/16 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (Folio No. 0675000002316), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1719/16 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000039616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1743/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500004516), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1753/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Folio No. 0817000001416), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1757/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100429815), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1760/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800029616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1771/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200105816), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1781/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100124916), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1785/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

Transportes (Folio No. 0000900067116), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1790/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700026116), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1796/16 interpuesto en contra de Telecomunicaciones de México (Folio No. 0943700003916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1797/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600114816), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1800/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600115016), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1809/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100031616), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1824/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900051916), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1828/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700066716), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1850/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700103716), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Cano).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1856/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100050516), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1866/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200106216), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1869/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No.

0001200095516), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Salas).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1891/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900060416), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1895/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700017516), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1897/16 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Folio No. 0821000003816), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Salas).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 1928/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700069016), en la que se determina tenerlo por no presentado (Comisionado Guerra).

f) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0332/16 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100015016), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RPD 0336/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700002816), en la que se determina desecharlo (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2049/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400027016), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2098/16 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100027116), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RDA 2105/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional para el Desarrollo de

Capacidades del Sector Rural, A.C. (Folio No. 0816200000216), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).

g) Recursos de revisión que para su resolución requieren que los Comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos:

II. Acceso a la información pública

- Recurso de revisión número RDA 1108/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500002216) (Comisionada Cano).
 - Recurso de revisión número RDA 1880/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200056416) (Comisionada Kurczyn).
4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Coordinador Ejecutivo presentó el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al respecto, el Coordinador Ejecutivo señaló que el proyecto de acuerdo tiene como finalidad hacer congruentes los Lineamientos de operación del Centro de Atención a la Sociedad con la plena entrada en vigencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia se prevé en su numeral 49 que en caso de que los organismos garantes cuenten con centros de atención telefónica, estos deberán turnar las solicitudes a las unidades de Transparencia correspondientes a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respecto a los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Federación, se prevé que para las orientaciones, asesorías y recepciones de solicitudes que se reciban por el Centro de Atención a la Sociedad o a través del servicio telefónico denominado TELINAI, se harán en términos del capítulo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

a la Información Gubernamental, hasta en tanto no se expida la Ley General en la materia.

Entre las modificaciones propuestas a los lineamientos de operación del CAS, se encuentran las siguientes:

1.- Las solicitudes de información que realicen los particulares, se tramitarán por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

2.- Los particulares podrán realizar solicitudes múltiples a los sujetos obligados relacionados en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del Servicio de Atención Telefónica que proporciona el TELINAI.

3.- Los particulares podrán presentar denuncias en el Centro de Atención a la Sociedad, por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados de la Federación, seis meses después del 5 de mayo del 2016.

Las modificaciones a los lineamientos permitirán contribuir al fortalecimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, al establecer reglas para la operación del Centro de Atención a la Sociedad, así como al procedimiento que deberán seguir los servidores públicos adscritos a él para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información y protección de datos que realicen por este medio los particulares.

El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford señaló que las operadoras de estos Centros de Atención, a través de la línea TELINAI, reciben e ingresan la solicitud a la dependencia que considere.

En ese sentido, se trata de incluir a sectores que no tienen acceso a las tecnologías de internet para hacer solicitudes de información y poder recibirlas, empoderando a los ciudadanos para un ejercicio de mayor calidad y mayor profundidad del derecho de acceso a la información en todo el país.

Al no haber comentarios adicionales, previa votación los Comisionados presentes emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/27/04/2016.05

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 04.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

YZP/CTP, Sesión 27/04/2016

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las catorce horas con trece minutos del miércoles veintisiete de abril de dos mil dieciséis.



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado**



**Areli Cano Guadiana
Comisionada**




**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**




**Formuló el acta:
Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL DEL 27 DE ABRIL DE 2016
A CELEBRARSE A LAS 11:00 HRS.**

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.

 2. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 06 de abril de 2016.

3. Medios de impugnación interpuestos (Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos/SAI/SPDP)


3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.


I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0098/16
2. Recurso de revisión número RPD 0154/16
3. Recurso de revisión número RPD 0189/16
4. Recurso de revisión número RPD 0194/16
5. Recurso de revisión número RPD 0211/16
6. Recurso de revisión número RPD 0212/16
7. Recurso de revisión número RPD 0213/16
8. Recurso de revisión número RPD 0218/16
9. Recurso de revisión número RPD 0219/16
10. Recurso de revisión número RPD 0227/16
11. Recurso de revisión número RPD 0228/16
12. Recurso de revisión número RPD 0234/16
13. Recurso de revisión número RPD 0235/16
14. Recurso de revisión número RPD 0236/16
15. Recurso de revisión número RPD 0238/16
16. Recurso de revisión número RPD 0239/16
17. Recurso de revisión número RPD 0240/16
18. Recurso de revisión número RPD 0241/16
19. Recurso de revisión número RPD 0243/16
20. Recurso de revisión número RPD 0247/16
21. Recurso de revisión número RPD 0255/16
22. Recurso de revisión número RPD 0261/16
23. Recurso de revisión número RPD 0267/16
24. Recurso de revisión número RPD 0277/16
25. Recurso de revisión número RPD 0332/16

26. Recurso de revisión número RPD 0336/16

II. Acceso a la información pública

- 
1. Recurso de revisión número RDA 0448/16
 2. Recurso de revisión número RDA 0483/16
 3. Recurso de revisión número RDA 0553/16
 4. Recurso de revisión número RDA 0567/16
 5. Recurso de revisión número RDA 0623/16
 6. Recurso de revisión número RDA 1180/16
 7. Recurso de revisión número RDA 1335/16
 8. Recurso de revisión número RDA 1342/16
 9. Recurso de revisión número RDA 1345/16
 10. Recurso de revisión número RDA 1347/16
 11. Recurso de revisión número RDA 1354/16
 12. Recurso de revisión número RDA 1355/16
 13. Recurso de revisión número RDA 1368/16
 14. Recurso de revisión número RDA 1373/16
 15. Recurso de revisión número RDA 1375/16
 16. Recurso de revisión número RDA 1376/16
 17. Recurso de revisión número RDA 1381/16
 18. Recurso de revisión número RDA 1382/16
 19. Recurso de revisión número RDA 1387/16
 20. Recurso de revisión número RDA 1394/16
 21. Recurso de revisión número RDA 1396/16
 22. Recurso de revisión número RDA 1404/16
 23. Recurso de revisión número RDA 1414/16
 24. Recurso de revisión número RDA 1416/16
 25. Recurso de revisión número RDA 1419/16
 26. Recurso de revisión número RDA 1421/16
 27. Recurso de revisión número RDA 1423/16
 28. Recurso de revisión número RDA 1424(RDA 1425)/16
 29. Recurso de revisión número RDA 1426/16
 30. Recurso de revisión número RDA 1428/16
 31. Recurso de revisión número RDA 1429/16
 32. Recurso de revisión número RDA 1431/16
 33. Recurso de revisión número RDA 1432/16
 34. Recurso de revisión número RDA 1438/16
 35. Recurso de revisión número RDA 1440/16
 36. Recurso de revisión número RDA 1445/16
 37. Recurso de revisión número RDA 1451/16
 38. Recurso de revisión número RDA 1452/16
 39. Recurso de revisión número RDA 1454/16
 40. Recurso de revisión número RDA 1459/16
 41. Recurso de revisión número RDA 1465(RDA 1468)/16
 42. Recurso de revisión número RDA 1471/16

- 
43. Recurso de revisión número RDA 1473/16
 44. Recurso de revisión número RDA 1480/16
 45. Recurso de revisión número RDA 1482/16
 46. Recurso de revisión número RDA 1486/16
 47. Recurso de revisión número RDA 1487/16
 48. Recurso de revisión número RDA 1488/16
 49. Recurso de revisión número RDA 1489/16
 50. Recurso de revisión número RDA 1496/16
 51. Recurso de revisión número RDA 1500/16
 52. Recurso de revisión número RDA 1503/16
 53. Recurso de revisión número RDA 1510/16
 54. Recurso de revisión número RDA 1517/16
 55. Recurso de revisión número RDA 1519/16
 56. Recurso de revisión número RDA 1522/16
 57. Recurso de revisión número RDA 1528/16
 58. Recurso de revisión número RDA 1530/16
 59. Recurso de revisión número RDA 1531/16
 60. Recurso de revisión número RDA 1537/16
 61. Recurso de revisión número RDA 1540/16
 62. Recurso de revisión número RDA 1548/16
 63. Recurso de revisión número RDA 1551/16
 64. Recurso de revisión número RDA 1555/16
 65. Recurso de revisión número RDA 1557/16
 66. Recurso de revisión número RDA 1561/16
 67. Recurso de revisión número RDA 1586/16
 68. Recurso de revisión número RDA 1587/16
 69. Recurso de revisión número RDA 1591/16
 70. Recurso de revisión número RDA 1594/16
 71. Recurso de revisión número RDA 1603/16
 72. Recurso de revisión número RDA 1608/16
 73. Recurso de revisión número RDA 1614/16
 74. Recurso de revisión número RDA 1626/16
 75. Recurso de revisión número RDA 1628/16
 76. Recurso de revisión número RDA 1633/16
 77. Recurso de revisión número RDA 1639/16
 78. Recurso de revisión número RDA 1640/16
 79. Recurso de revisión número RDA 1643/16
 80. Recurso de revisión número RDA 1649/16
 81. Recurso de revisión número RDA 1652/16
 82. Recurso de revisión número RDA 1654/16
 83. Recurso de revisión número RDA 1656/16
 84. Recurso de revisión número RDA 1657/16
 85. Recurso de revisión número RDA 1659/16
 86. Recurso de revisión número RDA 1667/16
 87. Recurso de revisión número RDA 1677/16



88. Recurso de revisión número RDA 1692/16
89. Recurso de revisión número RDA 1712/16
90. Recurso de revisión número RDA 1713/16
91. Recurso de revisión número RDA 1715/16
92. Recurso de revisión número RDA 1717/16
93. Recurso de revisión número RDA 1719/16
94. Recurso de revisión número RDA 1724/16
95. Recurso de revisión número RDA 1737/16
96. Recurso de revisión número RDA 1739/16
97. Recurso de revisión número RDA 1740/16
98. Recurso de revisión número RDA 1743/16
99. Recurso de revisión número RDA 1746/16
100. Recurso de revisión número RDA 1747/16
101. Recurso de revisión número RDA 1752/16
102. Recurso de revisión número RDA 1753/16
103. Recurso de revisión número RDA 1754/16
104. Recurso de revisión número RDA 1757/16
105. Recurso de revisión número RDA 1760/16
106. Recurso de revisión número RDA 1764/16
107. Recurso de revisión número RDA 1771/16
108. Recurso de revisión número RDA 1778/16
109. Recurso de revisión número RDA 1781/16
110. Recurso de revisión número RDA 1785/16
111. Recurso de revisión número RDA 1786/16
112. Recurso de revisión número RDA 1789/16
113. Recurso de revisión número RDA 1790/16
114. Recurso de revisión número RDA 1795/16
115. Recurso de revisión número RDA 1796/16
116. Recurso de revisión número RDA 1797/16
117. Recurso de revisión número RDA 1800/16
118. Recurso de revisión número RDA 1809/16
119. Recurso de revisión número RDA 1824/16
120. Recurso de revisión número RDA 1828/16
121. Recurso de revisión número RDA 1837/16
122. Recurso de revisión número RDA 1838/16
123. Recurso de revisión número RDA 1850/16
124. Recurso de revisión número RDA 1856/16
125. Recurso de revisión número RDA 1866/16
126. Recurso de revisión número RDA 1869/16
127. Recurso de revisión número RDA 1887/16
128. Recurso de revisión número RDA 1895/16
129. Recurso de revisión número RDA 1897/16
130. Recurso de revisión número RDA 1928/16
131. Recurso de revisión número RDA 2049/16
132. Recurso de revisión número RDA 2098/16


133. Recurso de revisión número RDA 2105/16



3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno por parte de los comisionados ponentes y que fueron sometidas conforme al numeral 3.1 anterior.


I. Protección de datos personales

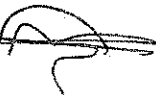
1. Recurso de revisión número RPD 0098/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100242716) (Comisionado Salas).
2. Recurso de revisión número RPD 0154/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100188316) (Comisionado Salas).
3. Recurso de revisión número RPD 0189/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Folio No. 1115100012216) (Comisionado Salas).
4. Recurso de revisión número RPD 0194/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400014916) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RPD 0198/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700049516) (Comisionada Cano).
6. Recurso de revisión número RPD 0213/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100479516) (Comisionado Guerra).
7. Recurso de revisión número RPD 0218/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100372116) (Comisionado Acuña).
8. Recurso de revisión número RPD 0227/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100474016) (Comisionado Guerra).
9. Recurso de revisión número RPD 0228/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100365316) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RPD 0234/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100507016) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RPD 0235/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100555116) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RPD 0236/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100555616) (Comisionado Monterrey).

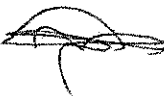
- 
13. Recurso de revisión número RPD 0238/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700091416) (Comisionado Salas).
 14. Recurso de revisión número RPD 0239/16 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100013316) (Comisionado Acuña).
 15. Recurso de revisión número RPD 0240/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100567516) (Comisionada Cano).
 16. Recurso de revisión número RPD 0241/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700085416) (Comisionado Guerra).
 17. Recurso de revisión número RPD 0243/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100558816) (Comisionado Monterrey).
 18. Recurso de revisión número RPD 0247/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100510916) (Comisionada Cano).
 19. Recurso de revisión número RPD 0261/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100639416) (Comisionada Cano).
 20. Recurso de revisión número RPD 0277/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100439016) (Comisionada Kurczyn).


II. Acceso a la información pública


1. Recurso de revisión número RDA 0198/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000184515) (Comisionada Cano).
2. Recurso de revisión número RDA 0457/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400198215) (Comisionada Cano).
3. Recurso de revisión número RDA 0472/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500106615) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de revisión número RDA 0479/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500107215) (Comisionado Guerra).
5. Recurso de revisión número RDA 0483/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500107615) (Comisionado Salas).
6. Recurso de revisión número RDA 0514/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500108215) (Comisionado Guerra).

- 
7. Recurso de revisión número RDA 0521/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500108915) (Comisionado Guerra).
 8. Recurso de revisión número RDA 0528/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500109615) (Comisionado Guerra).
 9. Recurso de revisión número RDA 0535/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500110315) (Comisionado Guerra).
 10. Recurso de revisión número RDA 0542/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500111015) (Comisionado Guerra).
 11. Recurso de revisión número RDA 0549/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500111915) (Comisionado Guerra).
 12. Recurso de revisión número RDA 0553/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500102915) (Comisionado Salas).
 13. Recurso de revisión número RDA 0556/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500103215) (Comisionado Guerra).
 14. Recurso de revisión número RDA 0557/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500103315) (Comisionada Kurczyn).
 15. Recurso de revisión número RDA 0563/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500104115) (Comisionado Guerra).
 16. Recurso de revisión número RDA 0567/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500104615) (Comisionado Salas).
 17. Recurso de revisión número RDA 0570/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500105015) (Comisionado Guerra).
 18. Recurso de revisión número RDA 0584/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500106115) (Comisionado Guerra).
 19. Recurso de revisión número RDA 0623/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100002316) (Comisionado Salas).
 20. Recurso de revisión número RDA 0653/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Folio No. 0610000195715) (Comisionada Cano).
 21. Recurso de revisión número RDA 0702/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Folio No. 1113100001316) (Comisionada Cano).

- 
22. Recurso de revisión número RDA 1062/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700268615) (Comisionado Monterrey).
 23. Recurso de revisión número RDA 1139/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800202415) (Comisionado Monterrey).
 24. Recurso de revisión número RDA 1180/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (Folio No. 0001300103715) (Comisionada Kurczyn).
 25. Recurso de revisión número RDA 1214/16 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000043815) (Comisionado Guerra).
 26. Recurso de revisión número RDA 1228/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (Folio No. 1610100026416) (Comisionado Guerra).
 27. Recurso de revisión número RDA 1244/16 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300012716) (Comisionado Monterrey).
 28. Recurso de revisión número RDA 1256/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pesca (Folio No. 0819800000816) (Comisionado Guerra).
 29. Recurso de revisión número RDA 1310/16 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500022716) (Comisionado Acuña).
 30. Recurso de revisión número RDA 1354/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200299015) (Comisionado Guerra).
 31. Recurso de revisión número RDA 1414/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (Folio No. 0001800009616) (Comisionado Salas).
 32. Recurso de revisión número RDA 1416/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900064216) (Comisionada Cano).
 33. Recurso de revisión número RDA 1419/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100522516) (Comisionado Monterrey).
 34. Recurso de revisión número RDA 1421/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Población (Folio No. 0416000001816) (Comisionado Salas).
 35. Recurso de revisión número RDA 1431/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200064316) (Comisionado Guerra).
 36. Recurso de revisión número RDA 1451/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200033816) (Comisionada Cano).
 37. Recurso de revisión número RDA 1454/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700080816) (Comisionado Monterrey).

- 
38. Recurso de revisión número RDA 1480/16 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (Folio No. 1511100015616) (Comisionado Guerra).
 39. Recurso de revisión número RDA 1488/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900035816) (Comisionada Kurczyn).
 40. Recurso de revisión número RDA 1500/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200063116) (Comisionada Cano).
 41. Recurso de revisión número RDA 1510/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Folio No. 0001500003816) (Comisionado Monterrey).
 42. Recurso de revisión número RDA 1528/16 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100017216) (Comisionada Cano).
 43. Recurso de revisión número RDA 1530/16 interpuesto en contra de Telecomunicaciones de México (Folio No. 0943700003816) (Comisionada Kurczyn).
 44. Recurso de revisión número RDA 1531/16 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500040816) (Comisionado Monterrey).
 45. Recurso de revisión número RDA 1540/16 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Folio No. 2210300013716) (Comisionado Salas).
 46. Recurso de revisión número RDA 1551/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Folio No. 2028500001316) (Comisionada Kurczyn).
 47. Recurso de revisión número RDA 1555/16 interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900019416) (Comisionado Acuña).
 48. Recurso de revisión número RDA 1557/16 interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900019616) (Comisionado Guerra).
 49. Recurso de revisión número RDA 1586/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200053316) (Comisionada Kurczyn).
 50. Recurso de revisión número RDA 1594/16 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (Folio No. 1221200004416) (Comisionado Monterrey).
 51. Recurso de revisión número RDA 1603/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Folio No. 0000500012716) (Comisionado Salas).
 52. Recurso de revisión número RDA 1614/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200088716) (Comisionada Kurczyn).
 53. Recurso de revisión número RDA 1626/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700045316) (Comisionada Cano).

- 
54. Recurso de revisión número RDA 1628/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700045416) (Comisionada Kurczyn).
 55. Recurso de revisión número RDA 1633/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100517916) (Comisionada Cano).
 56. Recurso de revisión número RDA 1640/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100475916) (Comisionada Cano).
 57. Recurso de revisión número RDA 1649/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Folio No. 0001600072016) (Comisionada Kurczyn).
 58. Recurso de revisión número RDA 1652/16 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100017316) (Comisionado Salas).
 59. Recurso de revisión número RDA 1654/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900040416) (Comisionada Cano).
 60. Recurso de revisión número RDA 1656/16 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500043416) (Comisionada Kurczyn).
 61. Recurso de revisión número RDA 1657/16 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500043516) (Comisionado Monterrey).
 62. Recurso de revisión número RDA 1667/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio No. 0610100025416) (Comisionado Acuña).
 63. Recurso de revisión número RDA 1712/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800035716) (Comisionada Kurczyn).
 64. Recurso de revisión número RDA 1713/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800035816) (Comisionado Monterrey).
 65. Recurso de revisión número RDA 1724/16 interpuesto en contra de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (Folio No. 1107500000916) (Comisionada Cano).
 66. Recurso de revisión número RDA 1739/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100492716) (Comisionado Guerra).
 67. Recurso de revisión número RDA 1740/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200080916) (Comisionada Kurczyn).
 68. Recurso de revisión número RDA 1746/16 interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900008916) (Comisionado Guerra).

- 
69. Recurso de revisión número RDA 1747/16 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100014816) (Comisionada Kurczyn).
 70. Recurso de revisión número RDA 1752/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800063016) (Comisionada Cano).
 71. Recurso de revisión número RDA 1754/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700099616) (Comisionada Kurczyn).
 72. Recurso de revisión número RDA 1764/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700022216) (Comisionado Salas).
 73. Recurso de revisión número RDA 1778/16 interpuesto en contra de PEMEX Transformación Industrial (Folio No. 1867900012016) (Comisionado Salas).
 74. Recurso de revisión número RDA 1786/16 interpuesto en contra de PEMEX Exploración y Producción (Folio No. 1857500031616) (Comisionado Acuña).
 75. Recurso de revisión número RDA 1789/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700025716) (Comisionada Kurczyn).
 76. Recurso de revisión número RDA 1795/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100488216) (Comisionado Guerra).
 77. Recurso de revisión número RDA 1837/16 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Población (Folio No. 0416000002116) (Comisionado Guerra).
 78. Recurso de revisión número RDA 1838/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (Folio No. 1119900000216) (Comisionada Kurczyn).
 79. Recurso de revisión número RDA 1887/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800037116) (Comisionada Kurczyn).


3.3. Resoluciones definitivas de procedimientos de verificación por falta de respuesta (positivas fictas), que se someten a votación de los comisionados.

3.4 Acuerdos de ampliación de plazos, que se someten a votación de los comisionados.

I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0151/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio Inexistente) (Comisionada Kurczyn).

II. Acceso a la información pública


- 
1. Recurso de revisión número RPD-RCDA 0121/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200298815) (Comisionada Cano).
 2. Recurso de revisión número RDA 0772/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000172915) (Comisionada Cano).
 3. Recurso de revisión número RDA 0962/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (Folio No. 0002100002416) (Comisionado Guerra).
 4. Recurso de revisión número RDA 1337/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Folio No. 1613100094715) (Comisionado Salas).
 5. Recurso de revisión número RDA 1387/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700008616) (Comisionado Acuña).
 6. Recurso de revisión número RDA 1435/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700010416) (Comisionado Salas).
 7. Recurso de revisión número RDA 1444/16 interpuesto en contra de la Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Folio No. 1142500000516) (Comisionada Cano).
 8. Recurso de revisión número RDA 1456/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100028716) (Comisionado Salas).
 9. Recurso de revisión número RDA 1482/16 interpuesto en contra del Archivo General de la Nación (Folio No. 0495000007216) (Comisionado Monterrey).
 10. Recurso de revisión número RDA 1498/16 interpuesto en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (Folio No. 0063300004416) (Comisionado Salas).
 11. Recurso de revisión número RDA 1624/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700021116) (Comisionado Salas).
 12. Recurso de revisión número RDA 1635/16 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000002316) (Comisionada Kurczyn).


3.5. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

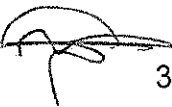
I. Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RPD 0255/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100587516) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión número RPD 0267/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100402816) (Comisionado Acuña).

II. Acceso a la información pública

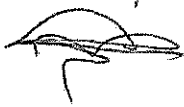
- 
1. Recurso de revisión número RDA 0792/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (Folio No. 0001000001816) (Comisionado Acuña).
 2. Recurso de revisión número RDA 1122/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000002016) (Comisionada Cano).
 3. Recurso de revisión número RDA 1207/16 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (Folio No. 1510000000716) (Comisionado Guerra).
 4. Recurso de revisión número RDA 1326/16 interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres (Folio No. 1111500004516) (Comisionado Guerra).
 5. Recurso de revisión número RDA 1335/16 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (Folio No. 1117100006716) (Comisionado Monterrey).
 6. Recurso de revisión número RDA 1359/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio Inexistente) (Comisionado Acuña).
 7. Recurso de revisión número RDA 1401/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio Inexistente) (Comisionado Acuña).
 8. Recurso de revisión número RDA 1404/16 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (Folio Inexistente) (Comisionada Kurczyn).
 9. Recurso de revisión número RDA 1428/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800005216) (Comisionado Salas).
 10. Recurso de revisión número RDA 1519/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Antes IFAI) (Folio No. 0673800034116) (Comisionado Salas).
 11. Recurso de revisión número RDA 1521/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100044416) (Comisionada Cano).
 12. Recurso de revisión número RDA 1522/16 interpuesto en contra de ProMéxico (Folio No. 1011000001416) (Comisionado Guerra).
 13. Recurso de revisión número RDA 1537/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100039116) (Comisionada Kurczyn).
 14. Recurso de revisión número RDA 1561/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700039216) (Comisionado Salas).
 15. Recurso de revisión número RDA 1587/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200061016) (Comisionado Monterrey).
 16. Recurso de revisión número RDA 1591/16 interpuesto en contra del Hospital Infantil de México Federico Gómez (Folio No. 1220000005416) (Comisionada Cano).
 17. Recurso de revisión número RDA 1608/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200082716) (Comisionado Monterrey).

- 
18. Recurso de revisión número RDA 1643/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900060016) (Comisionado Monterrey).
 19. Recurso de revisión número RDA 1659/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800025016) (Comisionado Salas).
 20. Recurso de revisión número RDA 1677/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (Folio No. 0002000020616) (Comisionada Kurczyn).
 21. Recurso de revisión número RDA 1692/16 interpuesto en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (Folio No. 3670000006616) (Comisionado Monterrey).
 22. Recurso de revisión número RDA 1715/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (Folio No. 0002700270815) (Comisionado Salas).
 23. Recurso de revisión número RDA 1717/16 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (Folio No. 0675000002316) (Comisionada Cano).
 24. Recurso de revisión número RDA 1719/16 interpuesto en contra de la Presidencia de la República (Folio No. 0210000039616) (Comisionada Kurczyn).
 25. Recurso de revisión número RDA 1743/16 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (Folio No. 1510500004516) (Comisionado Salas).
 26. Recurso de revisión número RDA 1753/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Folio No. 0817000001416) (Comisionado Guerra).
 27. Recurso de revisión número RDA 1757/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100429815) (Comisionado Salas).
 28. Recurso de revisión número RDA 1760/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Folio No. 0000800029616) (Comisionado Guerra).
 29. Recurso de revisión número RDA 1771/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200105816) (Comisionado Salas).
 30. Recurso de revisión número RDA 1781/16 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064100124916) (Comisionado Guerra).
 31. Recurso de revisión número RDA 1785/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900067116) (Comisionado Salas).
 32. Recurso de revisión número RDA 1790/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700026116) (Comisionado Monterrey).

- 
33. Recurso de revisión número RDA 1796/16 interpuesto en contra de Telecomunicaciones de México (Folio No. 0943700003916) (Comisionada Kurczyn).
 34. Recurso de revisión número RDA 1797/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600114816) (Comisionado Monterrey).
 35. Recurso de revisión número RDA 1800/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Folio No. 0000600115016) (Comisionado Acuña).
 36. Recurso de revisión número RDA 1809/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100031616) (Comisionado Guerra).
 37. Recurso de revisión número RDA 1824/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900051916) (Comisionada Kurczyn).
 38. Recurso de revisión número RDA 1828/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700066716) (Comisionado Acuña).
 39. Recurso de revisión número RDA 1850/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700103716) (Comisionada Cano).
 40. Recurso de revisión número RDA 1856/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (Folio No. 0001100050516) (Comisionado Acuña).
 41. Recurso de revisión número RDA 1866/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200106216) (Comisionada Kurczyn).
 42. Recurso de revisión número RDA 1869/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (Folio No. 0001200095516) (Comisionado Salas).
 43. Recurso de revisión número RDA 1891/16 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Folio No. 0000900060416) (Comisionado Acuña).
 44. Recurso de revisión número RDA 1895/16 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (Folio No. 0000700017516) (Comisionado Monterrey).
 45. Recurso de revisión número RDA 1897/16 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Folio No. 0821000003816) (Comisionado Salas).
 46. Recurso de revisión número RDA 1928/16 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (Folio No. 0001700069016) (Comisionado Guerra).

3.6. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

- 
1. Recurso de revisión número RPD 0332/16 interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (Folio No. 2510100015016) (Comisionado Guerra).
 2. Recurso de revisión número RPD 0336/16 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Folio No. 0063700002816) (Comisionado Salas).

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 2049/16 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (Folio No. 1816400027016) (Comisionado Monterrey).
 2. Recurso de revisión número RDA 2098/16 interpuesto en contra de la Policía Federal (Folio No. 0413100027116) (Comisionado Monterrey).
 3. Recurso de revisión número RDA 2105/16 interpuesto en contra del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (Folio No. 0816200000216) (Comisionado Monterrey).
- 3.7. Recursos de revisión que para su resolución requieren que los comisionados ponentes dispongan de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento, con el fin de que cuenten con los elementos suficientes para abordarlos y se alleguen de la información necesaria que permitan resolverlos.

II. Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RDA 1108/16 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Folio No. 0062500002216) (Comisionada Cano).
 2. Recurso de revisión número RDA 1880/16 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (Folio No. 1857200056416) (Comisionada Kurczyn).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales las modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
5. Asuntos generales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/27/04/2016.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6º, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo quinto transitorio del Decreto, el Congreso de la Unión tendrá un plazo de hasta un año, contado a partir de su entrada en vigor del Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo artículo 3, fracción XIII se establece que el órgano garante federal se denominará Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en sustitución del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).
4. Que el Instituto tiene entre sus atribuciones, las de auxiliar, orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información y elaborar los sistemas para los trámites internos y los formatos necesarios para su atención, que aseguren la mayor eficiencia en su gestión.
5. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece, en su artículo 37, fracción VI, que el Instituto tendrá la atribución de orientar y asesorar a los particulares acerca de las solicitudes de acceso a la información.
6. Que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establece, en su artículo 38, que dentro del objeto del Instituto se encuentra la difusión del conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, así como promover su ejercicio.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

7. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en su artículo 37, fracción XVI establece la atribución del Instituto de elaborar su reglamento interior y demás normas de operación.
8. Que con la finalidad de facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el Instituto tiene un Centro de Atención a la Sociedad, el cual orienta, asesora y cuenta con un servicio telefónico denominado Telinaí (01-800-835-4324) cuya función es, entre otras, la de recibir solicitudes de información de las personas y canalizarlas a los sujetos obligados, en términos del capítulo IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hasta en tanto no se expida la Ley General en la materia.
9. Que el Pleno del Instituto emitió los acuerdos mediante los cuales se aprobaron los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad y las Políticas y el Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad, el dieciocho de agosto de dos mil quince y el once de noviembre del mismo año, respectivamente.
10. Que el cinco de mayo de dos mil dieciséis entrará plenamente en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), e iniciará operaciones la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). A partir de esta fecha cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, estará obligada a dar cumplimiento a lo señalado por la LGTAIP. Cabe mencionar que a nivel federal son más de 880 sujetos obligados.
11. Que por otra parte, en cumplimiento al artículo duodécimo transitorio de la LGTAIP, el Consejo Nacional de Transparencia, aprobó el trece de abril de dos mil dieciséis diversa normatividad que fortalece la instrumentación del derecho de acceso a la información, entre los que se encuentran los Lineamientos para la Implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia y Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título V y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la PNT.
12. Que el artículo cuadragésimo tercero de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia establece que la PNT permitirá el registro de solicitudes múltiples para los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno a través de un solo procedimiento.
13. Que además, el artículo cuadragésimo noveno de los Lineamientos antes referidos, establece que en caso de que los organismos garantes cuenten con centros de atención telefónica, éstos deberán turnar las solicitudes a las unidades



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- de transparencia correspondientes, a través del módulo manual del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI).
14. Que ante esto, es necesario realizar modificaciones a los Lineamientos que rigen la Operación del Centro de Atención a la Sociedad del INAI, con la finalidad de homologarlas a disposiciones de la LGTAIP, la normatividad aprobada por el INAI y por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
 15. Que entre las modificaciones propuestos a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del INAI, se encuentran los siguientes:
 - a) Se precisa que las solicitudes de información que realicen los particulares a través del CAS, se tramitarán por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.
 - b) Se establece que los particulares podrán realizar solicitudes múltiples a los sujetos obligados contenidos en la PNT, a través del servicio de atención telefónica que proporciona el Telinai.
 - c) Se prevé la posibilidad de que los particulares puedan interponer denuncias por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, únicamente cuando los presuntos incumplimientos correspondan a los sujetos obligados de la Federación.
 - d) Se incorporan nuevas definiciones, además de precisarse otras ya existentes, a efecto de armonizar las referencias a la PNT, Módulo manual del SISAI y del Sistema de Gestión de Asesoría y Consulta para el CAS.
 16. Que las modificaciones a los lineamientos permitirán contribuir al fortalecimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales al establecer reglas para la operación de Centro de Atención a la Sociedad del INAI, así como el procedimiento que deberán seguir los servidores públicos adscritos a él, para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que realicen por este medio.
 17. Que además, de las modificaciones a los Lineamientos a los que se refiere el considerando 15, es menester establecer los plazos de respuesta a las consultas realizadas por los particulares, con el propósito de brindar certeza y seguridad tanto a los usuarios como a los operadores del Centro de Atención a la Sociedad del INAI, con lo cual se contribuye a la mejora constante en la atención y servicios que se brindan.
 18. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), el Pleno tiene como atribución deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.
 19. Que el artículo 21, fracción II del Reglamento Interior, prevé como facultad de los Comisionados, la de someter a la consideración del Pleno las propuestas de acuerdos que estimen necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

20. Que por las consideraciones antes expuestas y de conformidad el artículo 21 fracción II del Reglamento Interior, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en su calidad de Presidenta en funciones, somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen al Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por las razones expuestas en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones VI y XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 64 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 15, fracciones I, II, III, V y XXII y 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto; Cuadragésimo tercero y Cuadragésimo noveno de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Pleno del INAI emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que rigen la Operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación Ejecutiva para que, a través de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, en un término de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, realice las adecuaciones necesarias a las Políticas y al Manual de Procedimientos del Centro de Atención a la Sociedad, con la finalidad de que estén en concordancia con los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad.

TERCERO. Los particulares podrán presentar denuncias en el Centro de Atención a la Sociedad por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Federación, seis meses después del cinco de mayo de dos mil dieciséis, de conformidad al artículo segundo transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo al plazo que tienen los sujetos obligados para cargar la información.

CUARTO. Las orientaciones, asesorías y recepción de solicitudes de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados de la federación que se reciban por el Centro de Atención a la Sociedad o a través del servicio telefónico denominado Telinai (01-800-835-4324), se harán en términos del capítulo IV de la Ley Federal de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hasta en tanto no se expida la Ley General en la materia.

QUINTO. Se instruye al Centro de Atención a la Sociedad para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice las gestiones a que haya lugar para la publicación del presente Acuerdo, junto con su anexo, en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con su anexo, se publiquen en el portal de internet del INAI.

OCTAVO. El presente Acuerdo, con las respectivas modificaciones a los Lineamientos que rigen la operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a los que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Aréli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/27/04/2016.04

LINEAMIENTOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA SOCIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Capítulo I Disposiciones Generales

PRIMERO. OBJETO.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas de operación del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y son de observancia obligatoria para el personal del Instituto y de carácter vinculante para los sujetos obligados previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SEGUNDO. DEFINICIONES.

Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 2 de su Reglamento, artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y artículo 2 de su Reglamento, así como las contenidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a información pública gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados por el Instituto el 12 de junio de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, de las contenidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos, publicados por el Instituto el 25 de agosto de 2003 en el Diario Oficial de la Federación y a su reforma publicada el 2 diciembre de 2008, se entenderá por:

- I. **Acuse de recibo:** El documento electrónico con número de folio único emitido por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- Información y el Sistema de Medios de Impugnación, que acredita la hora y fecha de recepción de la solicitud presentada y del medio de impugnación interpuesto;
- II. **Agentes del CAS:** Servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, adscritos al Centro de Atención a la Sociedad, integrantes del primer nivel de atención, responsables de atender las consultas de las personas por medios remotos y presenciales;
 - III. **Asesoría:** La orientación sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales que se otorga por medios remotos y presenciales, la cual será indicativa mas no vinculatoria;
 - IV. **Atención presencial:** La orientación, asesoría o servicio otorgado a las personas que acuden a las instalaciones del Instituto o en los módulos itinerantes;
 - V. **Bases de datos de acceso restringido:** Los sistemas informáticos del INAI que contienen datos de carácter confidencial o reservado sobre trámites, procedimientos o servicios que serán consultados para otorgar los servicios del CAS;
 - VI. **Captura:** El ingreso de datos en el sistema de gestión que permite el registro, administración, gestión y monitoreo de las asesorías y servicios otorgados por el CAS;
 - VII. **Centro de Atención a la Sociedad (CAS):** El área especializada del INAI responsable de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como de otorgar los servicios descritos en los presentes lineamientos;
 - VIII. **Canales de comunicación:** Los medios a través de los cuales las personas hacen llegar al CAS sus consultas de manera remota o presencial;
 - IX. **Consulta:** La petición de orientación, asesoría o servicio formulada por una persona al CAS, a través de los canales de comunicación, en la que se registran sus datos de contacto y estadísticos;
 - X. **Denuncia:** El acto mediante el cual las personas hacen del conocimiento del INAI alguno de los siguientes hechos: i) presuntas violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; ii) posibles faltas o incumplimientos a las obligaciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública las cuales, sólo podrán ser recibidas en el caso de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia que correspondan a los sujetos obligados de la Federación;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- XI. **Días hábiles:** Todos los días del año, a excepción de los sábados, domingos e inhábiles por disposición de ley, así como los que se establezcan por acuerdo del Pleno;
- XII. **Elaboración de Recurso de Revisión:** El apoyo y facilitación, por parte de los agentes a una persona, en la elaboración de un recurso de revisión, que se tramiten en contra de sujetos obligados de la Federación durante una asesoría presencial;
- XIII. **Elaboración de solicitud de información:** El apoyo y facilitación, por parte de los agentes a una persona, en la elaboración de una solicitud de información a través del Sistema SISAÍ;
- XIV. **Enlace de Unidad Administrativa:** es la persona designada por los titulares de las diferentes áreas, para coadyuvar en las respuestas que otorga el CAS y responsable del tercer nivel de atención;
- XV. **Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XVI. **Ley de Datos Personales:** La Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- XVII. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVIII. **Ley de Transparencia:** La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XIX. **Medios remotos:** Los canales de comunicación para atender a las personas a distancia, comprenden: línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, y los que se determinen por el Pleno del Instituto;
- XX. **Módulo manual del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAÍ).** Es un componente del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia que permite el registro y la captura de las solicitudes recibidas por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbal, vía telefónica, escrito libre, a través del Centro de Atención a la Sociedad o cualquier otro medio distinto al Módulo electrónico del Sistema, donde se inscriben las respuestas y notificaciones que se emiten al solicitante;
- XXI. **Módulo itinerante del CAS (MICAS):** El stand u oficina móvil que permite brindar el servicio de atención presencial a las personas en su localidad;
- XXII. **Notificación de incumplimiento:** El acto mediante el cual las personas hacen del conocimiento del INAI un presunto incumplimiento a las resoluciones del Pleno del INAI;
- XXIII. **Número de folio:** El número identificador de una solicitud de información, que genera automáticamente el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- XXIV. **Número de reporte:** El número identificador de las consultas que ingresan al CAS generado automáticamente por el sistema;
- XXV. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General y cuyo sitio de Internet es: www.plataformadetransparencia.org.mx;
- XXVI. **Pleno:** El órgano máximo de dirección y decisión del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XXVII. **Persona:** La persona física o moral que hace uso de los servicios que otorga el CAS;
- XXVIII. **Registro de solicitudes de información:** La actividad que llevan a cabo los agentes a través de la cual capturan solicitudes de información pública y/o de datos personales en el módulo manual del Sistema SISAI;
- XXIX. **Reporte de atención:** El documento generado por los agentes en el sistema en el cual registran la consulta y que documenta la respuesta otorgada por el servidor público correspondiente;
- XXX. **Sistema:** Sistema de Gestión de Asesorías y Consultas para el Centro de Atención a la Sociedad, herramienta tecnológica que se emplea en el CAS para el registro, gestión, monitoreo de las consultas y evaluación del servicio que se otorga por medios remotos y presenciales y, en su caso, para el envío de las respuestas;
- XXXI. **SISAI:** Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información que forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del cual las personas presentan sus solicitudes de acceso a la información y, que es el mecanismo único de carácter nacional que concentra el registro y captura de todas las solicitudes recibidas, tanto las ingresadas directamente por los solicitantes, como las recibidas en otros medios por los sujetos obligados, incluyendo las registradas por medio del CAS, y
- XXXII. **Solicitud múltiple:** Captura en el módulo del SISAI, para procesar de forma simultánea una solicitud a máximo 33 sujetos obligados de los tres niveles de gobierno, conforme a la capacidad técnica de la Plataforma Nacional.

Capítulo II Del Centro de Atención a la Sociedad Objetivos, operación, servicios e integración

TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Son objetivos específicos del CAS:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- I. Recibir y responder las consultas que formulen las personas al Instituto;
- II. Orientar y asesorar a las personas para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública en poder de los sujetos obligados de los tres niveles de gobierno;
- III. Orientar y asesorar a las personas para el efectivo ejercicio de sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de sus datos personales ante los sujetos obligados de la Federación y ante los responsables;
- IV. Facilitar la captura de las solicitudes de información pública en los tres niveles de gobierno y/o de datos personales para sujetos obligados de la Federación;
- V. Facilitar la elaboración de recursos de revisión contra sujetos obligados de la Federación;
- VI. Facilitar la elaboración e interposición de denuncias por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia realizadas en contra de los sujetos obligados de la Federación, y
- VII. Promover los eventos y actividades institucionales de promoción, capacitación y difusión entre las personas.

CUARTO. OPERACIÓN.

El CAS se constituye como el medio autorizado para recibir y responder las consultas que formulen las personas al INAI; toda consulta que reciban los servidores públicos del Instituto, por parte de los particulares, deberá ser canalizada al CAS para su registro y atención, excepto aquellas que realicen los sujetos obligados y los sujetos regulados, los cuales deberán referir sus consultas a la Coordinación de Acceso a la Información o a la Coordinación de Protección de Datos Personales según sea el caso.

Para su operación el CAS implementará un modelo de atención basado en tres niveles. Cada servidor público involucrado en el modelo de atención será responsable de cerrar en el sistema el reporte de atención que le ha sido asignado.

Primer nivel de atención. Constituye el primer contacto con las personas que presentan una consulta, ya sea de modo presencial o por medios remotos. Los agentes adscritos a este nivel de atención otorgarán asesoría y orientación en materia del derecho de acceso y protección de datos que no implique interpretación normativa, opiniones técnicas ni acceso a bases de datos restringidas.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Segundo nivel de atención. Es el apoyo al primer nivel para la resolución de consultas que requieren acceso a bases de datos restringidas, así como resolver consultas con base en los criterios formulados por el Pleno y las Unidades Administrativas del Instituto.

Tercer nivel de atención. Conformado por los representantes de cada una de las Unidades Administrativas que integran al Instituto para asesorar y resolver consultas en asuntos de su competencia con base en sus atribuciones. Para lo anterior, se designarán a un Enlace de Unidad Administrativa para dicha actividad.

El CAS prestará sus servicios de manera presencial y por medios remotos en la sede institucional; además podrá contar con módulos itinerantes.

El CAS contará con un sistema que administre la atención que se otorga por cualquiera de los canales de comunicación establecidos. Los plazos de respuesta deberán observar los principios de eficacia y oportunidad. La atención para consultas que se reciban en el primer nivel de atención deberán resolverse en máximo 48 horas o escalar al siguiente nivel de atención donde deberán resolverse en máximo 72 horas o escalar al siguiente nivel de atención, el cual deberá resolver en un máximo de 10 días hábiles salvo que implique un pronunciamiento del Pleno, en caso de retrasos en la atención se deberán documentar los motivos para extender los plazos indicados. En todos los casos, una vez agotado el plazo se deberá comunicar a las personas los motivos y la fecha programada de respuesta.

El horario de operación del CAS será de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y de 9:00 a 15:00 horas los viernes, en horario continuo.

Las consultas que se reciban por medios remotos fuera del horario se considerará como recibida el día hábil siguiente, a las 9:00 horas.

El registro de la solicitud se realizará el mismo día en que se formule, siempre y cuando sea en día hábil dentro del horario de servicio del CAS.

Los días inhábiles del CAS se establecerán con base en el Acuerdo vigente mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto, emitido por el Pleno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El servicio podrá ser evaluado por las personas al concluir la atención recibida mediante un cuestionario de satisfacción, con excepción del servicio a través del correo postal. Los resultados deberán ser publicados mensualmente en la página electrónica institucional.

El CAS contará en la medida de lo posible, con la infraestructura que permita brindar condiciones de accesibilidad para la atención a personas con discapacidad.

QUINTO. SERVICIOS.

En la prestación de los servicios se observarán los principios de calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, certidumbre, inclusión y equidad de género. Los servicios serán gratuitos y no estarán condicionados por ningún motivo.

El personal del CAS, utilizará un lenguaje sencillo, claro, conciso y organizado, que posibilite a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, identificar, encontrar, entender, poseer y usar la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de los sujetos obligados.

Los servicios que otorga el CAS son:

- a) Orientación a las personas sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información, de acceso a datos personales y de corrección de los mismos en posesión de los sujetos obligados de la Federación, con base en la normativa aplicable;
- b) Orientación a las personas sobre el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de particulares, en el marco de la normatividad aplicable;
- c) Registro de solicitudes de información pública, en los tres niveles de gobierno;
- d) Registro de solicitudes de protección de datos personales para sujetos obligados de la Federación;
- e) Captura de notificaciones de incumplimientos a las resoluciones del Pleno;
- f) Seguimiento a solicitudes de información, recursos de revisión, recursos de protección de derechos y procedimientos de verificación de la Federación;
- g) Información sobre eventos y actividades institucionales;
- h) Apoyo en la elaboración de Recurso de Revisión contra sujetos obligados de la Federación;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- i) Apoyo en la elaboración de solicitud de información y/o datos personales;
- j) Atención en el Módulo Itinerante del CAS;
- k) Asesoría y asistencia técnica que se deriven del uso del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, (SISAI)
- l) Captura de denuncias por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Federación;
- m) Apoyo a los particulares para recuperación de contraseñas del sistema electrónico de solicitudes de la federación existente con anterioridad al funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como para la recuperación de contraseñas de la misma, y
- n) Los demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como los que le encomiende el Pleno.

Para la prestación de los servicios, los agentes observarán lo dispuesto en el manual de procedimientos que para tal efecto se autorice por el Pleno del INAI. Asimismo, consultarán los guiones de respuesta, la base de conocimiento, los documentos de apoyo, la página de Internet del Instituto y la información que las Unidades Administrativas del INAI envíen al CAS.

En el ámbito de competencia del CAS, procede el registro de las solicitudes de información y/o de datos personales, la elaboración de recursos de revisión, elaboración de notificación por falta de respuesta y la orientación sobre procedimientos de denuncias ante presuntos incumplimientos a la Ley General, la Ley de Transparencia y/o a la Ley de Datos Personales, de conformidad con los Lineamientos que para tal efecto expida el Pleno del Instituto.

Los servidores públicos adscritos al CAS no son responsables de la información requerida, del fundamento legal o motivación de las resoluciones y/o prevenciones de los Comités de Información o de las Unidades Administrativas del Instituto, del sentido de las respuestas a las solicitudes de información ni del contenido de las mismas. Lo anterior es responsabilidad tanto de la persona solicitante como de los sujetos obligados que las generan.

Las asesorías que se otorgan desde el CAS tienen como propósito brindar un servicio desde el punto de vista estrictamente orientativo y no prejuzgan sobre las determinaciones que en su caso el Pleno del Instituto pudiera adoptar al respecto en ejercicio de las facultades que le han sido otorgadas.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Cuando las consultas versen sobre asuntos o temas que no sean materia del ejercicio del derecho de acceso a la información o del derecho de protección de datos personales, el agente deberá proporcionar la orientación correspondiente a la persona sobre la instancia a la cual referirse.

Toda orientación para la elaboración de solicitudes de información pública, protección de datos personales así como recursos de revisión, será indicativa mas no vinculatoria, los plazos señalados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, empezarán a surtir efectos a partir de la recepción de las solicitudes por parte de la Unidad de Transparencia correspondiente. Para el caso de las solicitudes de Información, éstas se remitirán a través del módulo manual del SISAI.

Bajo ningún motivo se otorgarán los servicios del CAS a las personas que utilicen ofensas, amenazas o insultos.

SEXO. INTEGRACIÓN.

Para otorgar sus servicios el CAS operará con:

- I. **Agentes:** servidores públicos con categoría de Auxiliar Administrativo, integrantes del primer nivel de atención responsables de atender las consultas de las personas por medios remotos y presenciales.
- II. **Evaluadores:** servidores públicos con categoría de Enlace, responsables de evaluar la respuesta otorgada con base en la normativa aplicable, los protocolos y la etiqueta de atención apegándose a los parámetros definidos en el manual de procedimientos, así como apoyar y monitorear en tiempo real la atención que otorgan los agentes por medios remotos y presencial;
- III. **Supervisores:** servidores públicos con categoría de Jefe de Departamento, responsables de consultar las bases de datos de acceso restringido; Elaborar respuesta a consultas de segundo nivel de atención; y elaborar los contenidos informativos dirigidos a los agentes, documentos de apoyo, guiones de respuesta, contenidos de la base de conocimiento, reportes e informes de operación.
- IV. **Operador:** servidor público con categoría de Subdirector de área, responsables de diseñar los planes de contingencias; elaborar los contenidos informativos dirigidos a las personas y la propuesta del programa de capacitación del CAS.
- V. **Responsable del servicio:** servidor público con categoría de Director de área, encargado de coordinar, administrar y supervisar la operación del CAS, de aprobar los contenidos informativos dirigidos tanto a los



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

agentes como a las personas y el programa anual de capacitación para el personal del CAS, además de establecer y administrar los parámetros de operación.

Capítulo III

Del Procedimiento de registro de solicitudes de información pública y de datos personales a través del CAS

SÉPTIMO. CAPTURA DE SOLICITUDES

1. Los Agentes deberán registrar las solicitudes de información pública y/o de datos personales en el módulo manual del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. La persona deberá proporcionar a los Agentes los datos que requiere dicho módulo para poder llevar a cabo el registro de su solicitud de información.
3. Una vez registrada la solicitud, el Agente proporcionará a la persona el número de folio de la solicitud y enviará el acuse de recibo al solicitante a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones en un plazo que no exceda de dos días hábiles, quien deberá conservarlo y tenerlo disponible para dar un adecuado seguimiento al estado que guarda su solicitud.

Para las solicitudes de información pública y/o de datos personales que remita el CAS a las Unidades de Transparencia, a través del módulo manual del SISAI, éstas deberán ser atendidas, en lo conducente, con base en los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la Ley de la materia.

Capítulo IV

De la capacitación del personal del CAS

OCTAVO. CAPACITACIÓN

Para la adecuada prestación de los servicios públicos que otorga el CAS el personal adscrito a esta área deberá recibir cuando menos 48 horas de capacitación anuales en temas relacionados con el derecho de acceso a la información, el derecho de protección de datos personales, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

otros temas relacionados con la prestación, gestión y administración de los servicios que otorga el CAS.

Capítulo V De la Protección de Datos Personales

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CAS implementará las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la integridad y salvaguarda de los datos personales en su custodia. Para ello, las Unidades Administrativas del INAI otorgarán el apoyo para implementar dichas medidas en apego a la normativa aplicable.

El CAS contará con un Sistema de Datos Personales y pondrá a disposición de las personas la Leyenda de Información que informe a los titulares los mecanismos para el ejercicio de sus derechos ARCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Dentro de las instalaciones del Centro de Atención a la Sociedad del Instituto, se habilitarán los espacios físicos adecuados y, en coordinación con las autoridades competentes, se implementarán los mecanismos, las facilidades y los procedimientos necesarios para brindar asesoría y atención a las personas con discapacidad o que hablen lengua indígena, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para ello.

TERCERO. Los particulares podrán presentar denuncias en el Centro de Atención a la Sociedad por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Federación, seis meses después del cinco de mayo de dos mil dieciséis, de conformidad al artículo segundo transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo al plazo que tienen los sujetos obligados para cargar la información.